ACEPTACION DE OFERTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Número de Contrato	011-033-2026	**Fecha de contrato:** 11 de septiembre de 2026
Proceso de Selección No.	Proceso Contractual – Mínima Cuantía No. MC 011-036-2026	
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	800.117.204-1	
Contratista	Persona Jurídica: **METROMEDICS S.A.S.** Representante Legal: ANDRÉS FELIPE BERNAL MENESES Cedula de Ciudadanía No. 1.094.897.008 de Armenia Dirección: Calle 35 Nro. 13-46 Guadalupe Dosquebradas - Risaralda	
Teléfono	3113441682	
Correo	abernal@metromedicslab.com.co	
NIT	900.816.433-3	
Objeto contractual	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y AJUSTE DE LOS EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICION DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE.	
Valor total del Contrato	DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($16.719.500,00).	
Plazo de ejecución	Se estima plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio.	

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. *5726 de fecha 20 de febrero de 2026*, de conformidad con la siguiente descripción:

DEPENDENCIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
METRO METROLOGIA	A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$25.000.000,00
		TOTAL	**$25.000.000,00**

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA prestará el servicio del objeto del contrato en:

- **Comedor de tropa No. 1** ubicado en la Carrera 33 calle 18 Barrio el Pino Batallón BASPC 5 Mercedes Abrego, en Bucaramanga, Santander.
- **Comedor de Tropa No.2** ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería No. 15 Francisco de Paula Santander, con sede en Ocaña, Norte de Santander.
- **Comedor de tropa No. 3** ubicado en la calle 52 No. Frente a Comisariato Ecopetrol Batallón de Artillería No. 2 Nueva Granada y Puesto Fluvial No. 31 de la Armada Nacional, en Barrancabermeja, Santander.
- **Comedor de Tropa No.4** ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería No. 13 Custodio García Rovira, con sede en Pamplona, Norte de Santander.
- **Comedor de Tropa No.5** ubicado en las instalaciones del Batallón de B.A.S.P.C No. 30, con sede en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander.
- **Comedor de tropa No. 6** ubicado en la Carrera 9 No. 10-81 Batallón de Artillería No. 5 José Antonio Galán, en el Socorro, Santander.
- **Comedor de tropa No. 7** ubicado en el K. 3 VIA Cantarana Batallón de Infantería No.40 José Luciano D'Elhuyar, en San Vicente de Chucuri, Santander.
- **Comedor de Tropa No. 8** ubicado en la Hacienda San Martin Salida Corregimiento La India Batallón de Infantería No. 41 Rafael Reyes, en Cimitarra, Santander.
- **Comedor de tropa No. 9** ubicado en la Vereda el Juncal Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 5 Vereda el Juncal, en Aguachica, Cesar.
- **Comedor de Tropa No.17** ubicado en las instalaciones del Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 30, ubicado en el Municipio de Salazar de las Palmas, Norte de Santander.
- **Comedor de Tropa No.18** ubicado en las instalaciones del Batallón de Ingenieros N° 30 Coronel José Salazar Arana, con sede en el Municipio de Tibú, Norte de Santander.
- **CAD Bucaramanga** ubicado en Provincia de soto 2 Bodega 13, Bucaramanga, Santander.
- **CAD Aguachica** ubicado en Vereda el Juncal Batallón de Entrenamiento Y Reentrenamiento No 5 Vereda el Juncal, en Aguachica, Cesar.
- **CAD Cúcuta** Cenabastos Galpón H local 8-9-12 y 13 CADS. No. 2., en Cúcuta, Norte de Santander.
- **Sede Administrativa:** Calle 31#33ª-80 Barrio Galán, en Bucaramanga, Santander.
- **Panadería:** Calle # 32C – 69 Barrio San Alonso, en Bucaramanga, Santander.

País: **Colombia**

5. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($16.719.500,00)**, incluido IVA, y demás impuestos a los que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato, valor a monto agotable.

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	Ubicación del equipo	Descripción equipo	UNIDAD	BASE GRAVABLE	IVA	PRECIO TOTAL
1	Sede Administrativa	LUXOMETRO DIGITAL	UN	$ 563.025,21	$ 106.974,79	$ 670.000,00
2		SONÓMETRO DIGITAL	UN	$ 835.714,29	$ 158.785,71	$ 994.500,00

ITEM	Ubicación del equipo	Descripción equipo	UNIDAD	BASE GRAVABLE	IVA	PRECIO TOTAL
3		EQUIPO DE MED. PARA MED. DE TENSION (Tensiómetro Digital)	UN	$ 210.084,03	$ 39.915,97	$ 250.000,00
4		LUXÓMETRO DIGITAL	UN	$ 563.025,21	$ 106.974,79	$ 670.000,00
5	CAD Bucaramanga	BASCULA ELECTRONICA	UN	$ 478.991,60	$ 91.008,40	$ 570.000,00
6	CAD Aguachica	BASCULA ELECTRONICA DE RANGO 0-500 KG	UN	$ 478.991,60	$ 91.008,40	$ 570.000,00
7	CAD Cúcuta	BASCULA DE RANGO 0-300 KG	UN	$ 478.991,60	$ 91.008,40	$ 570.000,00
8	Aguachica	BASCULA DE RANGO 0-300 KG	UN	$ 478.991,60	$ 91.008,40	$ 570.000,00
9	Barrancabermeja	BASCULA DE RANGO 0-300 KG	UN	$ 478.991,60	$ 91.008,40	$ 570.000,00
10	Bucaramanga	BASCULA DE RANGO 0-300 KG	UN	$ 478.991,60	$ 91.008,40	$ 570.000,00
11	Cúcuta	BASCULA DE RANGO 0-300 KG	UN	$ 478.991,60	$ 91.008,40	$ 570.000,00
12	Ocaña	BASCULA ELECTRONICA DE RANGO 0-500 KG	UN	$ 478.991,60	$ 91.008,40	$ 570.000,00
13	Pamplona	BASCULA DE RANGO 0-300 KG	UN	$ 478.991,60	$ 91.008,40	$ 570.000,00
14	Cimitarra	BASCULA DE RANGO 0-300 KG	UN	$ 478.991,60	$ 91.008,40	$ 570.000,00
15	San Vicente	BASCULA DE RANGO 0-300 KG	UN	$ 478.991,60	$ 91.008,40	$ 570.000,00
16	Socorro	BASCULA ELECTRONICA	UN	$ 478.991,60	$ 91.008,40	$ 570.000,00
17	Salazar de las Palmas	BASCULA DE RANGO 0-300 KG	UN	$ 478.991,60	$ 91.008,40	$ 570.000,00
18	Tibú	BASCULA ELECTRONICA DE RANGO 0-300 KG	UN	$ 478.991,60	$ 91.008,40	$ 570.000,00
19	Panadería	GRAMERA 20 LB	UN	$ 168.067,23	$ 31.932,77	$ 200.000,00
20	Panadería	GRAMERA 20 LB	UN	$ 168.067,23	$ 31.932,77	$ 200.000,00
21	Sede Administrativa	TERMOHIDROMETRO DATALOGGER	UN	$ 205.882,35	$ 39.117,65	$ 245.000,00
22	CAD Bucaramanga	TERMOHIGROMETRO	UN	$ 205.882,35	$ 39.117,65	$ 245.000,00
23	CAD Bucaramanga	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	UN	$ 205.882,35	$ 39.117,65	$ 245.000,00
24	CAD Aguachica	TERMOHIGRÓMETRO	UN	$ 205.882,35	$ 39.117,65	$ 245.000,00
25	CAD Aguachica	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	UN	$ 205.882,35	$ 39.117,65	$ 245.000,00
26	Panaderia	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	UN	$ 205.882,35	$ 39.117,65	$ 245.000,00
27	CAD Cúcuta	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	UN	$ 205.882,35	$ 39.117,65	$ 245.000,00
28	CAD Cúcuta	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	UN	$ 205.882,35	$ 39.117,65	$ 245.000,00
29	Barrancabermeja	TERMOMETRO INFLARROJO	UN	$ 289.915,97	$ 55.084,03	$ 345.000,00
30	Bucaramanga	TERMOMETRO INFLARROJO	UN	$ 289.915,97	$ 55.084,03	$ 345.000,00
31	Salazar de las Palmas	TERMOMETRO INFLARROJO	UN	$ 289.915,97	$ 55.084,03	$ 345.000,00
32	Cúcuta	TERMOMETRO INFLARROJO	UN	$ 289.915,97	$ 55.084,03	$ 345.000,00
33	Aguachica	TERMOMETRO INFLARROJO	UN	$ 289.915,97	$ 55.084,03	$ 345.000,00
34	Pamplona	TERMOMETRO INFLARROJO	UN	$ 289.915,97	$ 55.084,03	$ 345.000,00
35	Cimitarra	TERMOMETRO INFLARROJO	UN	$ 289.915,97	$ 55.084,03	$ 345.000,00
36	San Vicente	TERMOMETRO INFLARROJO	UN	$ 289.915,97	$ 55.084,03	$ 345.000,00
37	Socorro	TERMOMETRO INFLARROJO	UN	$ 289.915,97	$ 55.084,03	$ 345.000,00
38	Tibú	TERMOMETRO INFLARROJO	UN	$ 289.915,97	$ 55.084,03	$ 345.000,00
39	Ocaña	TERMOMETRO INFRARROJO	UN	$ 289.915,97	$ 55.084,03	$ 345.000,00
		TOTAL				**$16.719.500,00**

NOTA: El valor del presupuesto oficial aquí descrito, incluye impuestos y erogaciones que por ley se computan para el valor total del bien.

6. FORMA DE PAGO: La **Agencia Logística de las Fuerzas Militares** cancelará el suministro de los bienes recibidos a entera satisfacción, durante el plazo de ejecución mediante **PAGOS PARCIALES** sujeto a disposición del PAC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual, suscrita por el contratista y supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:

- Factura de Venta que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.
- Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes ofrecidos, según el artículo 6 de la resolución 042 del 2020 "DIAN".
- El oferente ganador, con base a la circular externa 042 de 2023 emitida por SIIF Nación, deberá registrar en la Factura Electrónica en datos del Adquirente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor que aprobará la Factura Electrónica, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final.
- Cargue de factura en el aplicativo SECOP II por parte del oferente (contratista) y posterior aceptación por parte del supervisor.
- Si el oferente ganador corresponde a un consorcio o unión temporal, deberá señalar en la Factura Electrónica el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el número de identificación tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.
- Acta de recibo a satisfacción debidamente firmada
- Listado de entradas de Mercancías generado por ERP-SAP por la transacción MB51 (cuando aplique)
- Formato Cuadro de control de pagos
- Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)
- Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total
- La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago
- Certificación de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Certificación de pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales.
- Planilla de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales en estado pagada del mes correspondiente de acuerdo al bien suinistrado.
- Recibo de pago de Planilla de Seguridad Social

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre: METROMEDICS
- NIT: 900816433
- Entidad Financiera: BANCOLOMBIA S.A.
- Número de Cuenta: 85138050837
- Tipo de Cuenta: Ahorros

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte

para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. GARANTIAS: Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la forma de pago y el análisis de riesgo atribuido, de conformidad con los documentos previos e invitación, dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL NORORIENTE** identificada con NIT No. 800.117.204-1, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y acto seguido obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los siguientes amparos y coberturas:

7.1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **CINCO MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($5.015.850,00)**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por la suma de **CINCO MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($5.015.850,00),** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($835.975,00)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

8. OBLIGACIONES: De acuerdo a las obligaciones estipuladas en el **Anexo No. 2** de la Invitación Pública y documentos previos, el CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones Generales:

1. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
2. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta y en caso modificatorios o de incumplimiento, realizar la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar garantía que ampare este. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
3. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual, en caso de no contarse con la documentación exigida completa, que dificulte al supervisor la presentación de los informes de supervisión, no se dará inicio al trámite de pago correspondiente.
4. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
6. Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas oportunamente en el SECOP II cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
7. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
8. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
9. Realizar cruce mensual de cartera (circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística el cual es enviado por correo electrónico.

Obligaciones Específicas:

1. Que los servicios prestados serán de primera calidad, y los equipos quedarán en perfecto estado y buen funcionamiento.
2. Que de ser necesario cambiar alguno de sus componentes, los sustituirá por unos nuevos, de iguales o con características superiores compatibles con los ya existentes.
3. Que de ser necesario ajustar equipos de medición en laboratorio (excepto básculas), serán entregados debidamente calibrados con estampilla y certificado de calibración dentro de los quince días (15) hábiles siguientes al retito de la unidad de servicio y entregados en el mismo punto de donde fue retirado el mismo.
4. Garantizar los servicios requeridos dentro de los plazos establecidos y en el sitio definido, con los trabajos pertinentes a realizar.
5. Garantizar que de ser necesario retirar alguno de los equipos de la unidad de negocio, se asignará uno en óptimas condiciones de iguales o con características superiores por el tiempo que dure la corrección del equipo de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE. Este equipo debe contar con la certificación de calibración vigente.
6. Dar cumplimiento a cronograma de mantenimientos que establezca la entidad por medio del supervisor de acuerdo a las necesidades de la entidad, el cual será enviado una vez se adjudique el contrato.
7. Que luego de realizadas las Calibraciones requeridas y con máximo ocho (08) días calendario, posterior a la ejecución del servicio, el contratista entregará certificado donde especifique:
   a. Estampilla de calibración (Una por equipo calibrado).
   b. Certificado de calibración de cada equipo.
   c. Estampilla de mantenimiento (Una por equipo calibrado).
   d. Reporte de mantenimiento de cada equipo.
8. Realizar capacitación al personal de cada unidad de negocio de los cuidados que se deben tener con los equipos de seguimiento y medición (metrología), esto se deberá acreditar con listado de asistencia.

Así mismo, el **CONTRATISTA** cumplirá con las Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento contempladas en el **Formulario No. 2** de la Invitación Pública y documentos previos.

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado mediante la Resolución No. 271 del 02 de septiembre de 2026 y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente y en el acto de notificación.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

1.0. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que se asumen en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta.

1.1. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

1.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

1.3. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

1.4. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

15. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

16. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

18. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

19. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

21. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

22. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

23. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

24. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

24.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

24.2. Registro presupuestal.

24.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

25. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bucaramanga, Santander.

Atentamente,

Coronel (RA) RUBIEL ELÍAS CAÑÓN CUERVO
Director Regional Nororiente
Ordenador del Gasto

Elaboró: Lizzeth Durán León
Profesional Defensa

Revisó: Mary Luz Basto Afanador
Coordinadora de Contratos

Aprobó: John Edward Ayala Méndez
Responsable de la Necesidad

ANEXO No. 1

Los servicios y/o elementos contratados, sus características y sus especificaciones técnicas se encuentran definidos en el acápite **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN / SERVICIOS** del anexo técnico de del proceso de contratación **MC 011-036-2026** y Formulario No. 2.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ítem	Ubicación del equipo	Descripción equipo	No Inventario	Cantidad Por unidad de Negocio	Cantidad Total	Mantenimiento
1	Sede Administrativa	LUXOMETRO DIGITAL	1784	1	4	Ajuste y Calibración Nota: Incluye repuestos de los mantenimientos correctivos incluyen repuestos y cambio de baterías.
2		SONÓMETRO DIGITAL	2989	1		
3		EQUIPO DE MED. PARA MED. DE TENSION (Tensiómetro Digital)	4932	1		
4		LUXÓMETRO DIGITAL	2991	1		
5	CAD Bucaramanga	BASCULA ELECTRONICA	4248	1	16	• Mantenimiento en general del indicador electrónico y de los componentes de la báscula. • Limpieza general del equipo, limpieza de componentes internos con Spray limpiador de contactos eléctricos y electrónicos, engrase de partes móviles, verificación del estado de la estructura externa de la báscula. • Ajuste y Calibración del indicador y/o sensor de la báscula. Nota: Incluye repuestos de los mantenimientos correctivos incluyen repuestos y cambio de baterías.
6	CAD Aguachica	BASCULA ELECTRONICA DE RANGO 0-500 KG	4342	1		
7	CAD Cúcuta	BASCULA DE RANGO 0-300 KG	2804	1		
8	Aguachica	BASCULA DE RANGO 0-300 KG	2070	1		
9	Barrancabermeja	BASCULA DE RANGO 0-300 KG	3936	1		
10	Bucaramanga	BASCULA DE RANGO 0-300 KG	3356	1		
11	Cúcuta	BASCULA DE RANGO 0-300 KG	4546	1		
12	Ocaña	BASCULA ELECTRONICA DE RANGO 0-500 KG	1778	1		
13	Pamplona	BASCULA DE RANGO 0-300 KG	0988	1		
14	Cimitarra	BASCULA DE RANGO 0-300 KG	3197	1		
15	San Vicente	BASCULA DE RANGO 0-300 KG	1375	1		
16	Socorro	BASCULA ELECTRONICA	1339	1		
17	Salazar de las Palmas	BASCULA DE RANGO 0-300 KG	4618	1		
18	Tibú	BASCULA ELECTRONICA DE RANGO 0-300 KG	1913	1		
19	Panadería	GRAMERA 20 LB	1272	1		
20	Panadería	GRAMERA 20 LB	1270	1		
21	Sede Administrativa	TERMOHIDROMETRO DATALOGGER	1783	1	8	• Limpieza de la estructura externa • Ajuste del sensor de humedad relativa y temperatura. • Ajuste y Calibración del equipo.
22	CAD Bucaramanga	TERMOHIGROMETRO	1817	1		
23	CAD Bucaramanga	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	4394	1		
24	CAD Aguachica	TERMOHIGRÓMETRO	3684	1		
25	CAD Aguachica	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	3685	1		
26	Panadería	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	2478	1		
27	CAD Cúcuta	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	3683	1		
28	CAD Cúcuta	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	3682	1		
29	Barrancabermeja	TERMOMETRO INFLARROJO	3655	1	11	• Limpieza de la estructura externa • Ajuste del indicador y/o sensor temperatura.
30	Bucaramanga	TERMOMETRO INFLARROJO	3653	1		
31	Salazar de las Palmas	TERMOMETRO INFLARROJO	3666	1		

32	Cúcuta	TERMOMETRO INFLARROJO	3654	1		• Ajuste de los equipos en tres puntos de temperatura de acuerdo y acordes a los rangos de operación. • Ajuste y Calibración del equipo. Nota: Incluye repuestos de los mantenimientos correctivos incluyen repuestos y cambio de baterías.
33	Aguachica	TERMOMETRO INFLARROJO	0083	1		
34	Pamplona	TERMOMETRO INFLARROJO	3665	1		
35	Cimitarra	TERMOMETRO INFLARROJO	2392	1		
36	San Vicente	TERMOMETRO INFLARROJO	4358	1		
37	Socorro	TERMOMETRO INFLARROJO	3658	1		
38	Tibú	TERMOMETRO INFLARROJO	3667	1		
39	Ocaña	TERMOMETRO INFRARROJO	4290	1		

Coronel (RA) RUBIEL ELÍAS CAÑÓN CUERVO
Director Regional Nororiente
Ordenador del Gasto

Elaboró: Lizzeth Durán León
Profesional Defensa

Revisó: Mary Luz Basto Afanador
Coordinadora de Contratos

Aprobó: John Edward Ayala Méndez
Responsable de la Necesidad

ANEXO No. 2

RIESGOS TECNICOS, JURIDICOS Y ECONOMICOS

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Guía de CCE, se estructuro en los documentos y estudios previos la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS**:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación / Ejecución	Económico	La fluctuación de los precios de los insumos (desequilibrio económico)	Aumento en los precios de los productos	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Si	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento
2	General	Externo	Planeación / Ejecución		Tendencia Inflacionaria	Pérdida del poder adquisitivo	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Si	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
3	General	Externo	Planeación		Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	dificultad en la oferta de productos	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
4	General	Externo	Selección		Ofertas artificialmente bajas	futuro desequilibrio económico del contratista	3	5	8	Riesgo Extremo	contratista	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que refiere a la garantía de seriedad de la oferta.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
5	General	Externo	Ejecución	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Dificultad para cumplir con la entrega de los pedidos de acuerdo a la necesidad.	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en la ejecución del contrato	Etapa de ejecución	fecha de liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del contratista	Incumplimiento a la normatividad vigente	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de cumplimiento.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de ejecución	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
7	General	Externo	Ejecución		Falta de calidad de los bienes y/o servicios contratados	afectación en la satisfacción de las necesidades e incumplimiento del contrato interadministrativo	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Requerir previa cancelación de las facturas del contratista el pago de los aportes al SGSSS y SGSST al día, y establecer garantía que mitigue el riesgo.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de ejecución	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
8	General	Externo	Ejecución		Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales a los trabajadores	Incumplimiento a la normatividad vigente	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de calidad del servicio y/o bienes. Obligatorio: Garantía de responsabilidad civil extracontractual.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de ejecución	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
9	General	Interno	Ejecución		Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Se frenan los debidos procesos al interior de la entidad impidiendo que se cumplan con las obligaciones contractuales pactadas.	2	2	4	Riesgo Bajo	contratista	Seguimiento por parte del Supervisor del Contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
10	General	Interno	planeación		Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad / Contratista	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
11	General	Externo	Contratación		No suscripción del contrato por parte del contratista	Afectación en la satisfacción de las necesidades	3	5	8	Riesgo Extremo	contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Si	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
12	General	Interno / Externo	Contratación		Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	afectación en la satisfacción de las necesidades e incumplimiento del contrato interadministrativo	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Si	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento

No.	13	14	15	16	17	18
Clase	General	General	General	General	Específico	General
Fuente	Interno	Interno	Interno / Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Contratación	ejecución	Planeación	Planeación	Ejecución
Tipo				Financiero	Regulatorio	De la naturaleza
Descripción	Falta de expedición del registro presupuestal	Incumplimiento de la publicación del contrato	Liquidación del contrato de manera oportuna	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas.	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad.	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación en la satisfacción de las necesidades	Sanciones a la Entidad por el incumplimiento de la Normatividad Vigente	Incumplimiento a la normatividad vigente	Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades y por ende al contrato interadministrativo	Replanteamiento del menú mientras se definen las aplicaciones normativas.	Replanteamiento del menú mientras se aplican las acciones correctivas
Probabilidad	2	2	2	3	3	3
Impacto	2	2	2	4	2	2
Valoración	4	4	4	7	5	5
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad	Entidad/ contratista	contratista	Entidad	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista.	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Valorización de las afectaciones y aplicación de los tramites, técnicos, jurídicos y
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	3	1	2	2	
Impacto	4	1	1	3	1	
Valoración	5	4	2	5	3	
Categoría	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	No	No	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Profesional encargado del proceso	Profesional encargado del proceso	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	upervisor y/o nterventor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapa de Ejecución	Etapa de Contratación	Etapa ejecución	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	a de Ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa Pos-entrega	Etapa de Selección	Etapa de Ejecución	a de Ejecución
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la lista de chequeo	A través del seguimiento del líder del área de contratación	A través de la lista de chequeo	Análisis del Sector	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	oreo y revisión
Periodicidad	Por Evento	Semanal	Semestral	En cada proceso contractual	Mensual	or evento

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
20	General	Interno	Planeación	Contratación	Actos de Corrupción que Generen acciones para el favorecimiento de contratistas	Selección no objetiva de contratistas e incumplimiento del reglamento de contratación de la entidad	1	4	5	Riesgo medio	Entidad y Contratista	Acompañamiento del área jurídica del procedimiento a seguir desde el ámbito legal.	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Personal que interviene en la planeación del contrato	Etapa de planeación	fecha de liquidación	Revisión de las estructuraciones y evaluaciones por parte de la Unidad Asesora	De acuerdo a la publicación de los procesos